



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1622

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

"LEY DE APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE ACCESO A CRÉDITO ANTE LA ENTIDAD FINANCIERA: BANCO UNIÓN S.A. DESTINADA A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS - GESTIÓN 2023"

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto la aprobación del crédito público a favor del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, realizado dentro de la normativa legal emergente de las condiciones del crédito público aprobado mediante Resolución Ministerial N° 276 de 10 de mayo de 2013 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, Reglamento Específico para el inicio de Operaciones de Crédito Público y Autorización de la Contratación de Endeudamiento Público para Entidades Territoriales Autónomas, a ser suscrito con el Banco Unión S.A.

Artículo 2. (AUTORIZACIÓN DE CRÉDITO).- Se AUTORIZA al Ejecutivo Municipal realizar las gestiones correspondientes para la aprobación del financiamiento ante el Banco Unión S.A., por el monto de hasta Bs.-124.525.630,59 (Ciento Veinticuatro Millones Quinientos Veinticinco Mil Seiscientos Treinta 59/100 Bolivianos), operación que será perfeccionada con la suscripción de un Contrato de Financiamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 16, numeral 8 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, bajo las siguientes condiciones:

-Tipo de Producto: Préstamo Amortizable Mensualmente.

-Objeto: Capital de Inversión.

-Moneda: Bolivianos.

-Monto: 124.525.630,59 (Ciento Veinticuatro Millones Quinientos Veinticinco Mil Seiscientos Treinta 59/100 Bolivianos)

-Plazo: Hasta 12 años

-Gracia: Hasta 365 días

-Tasa de Interés: 6,00% Anual

-Garantías: Las aceptadas como debidamente garantizadas conforme a norma.

Recursos de crédito que serán asignados a la ejecución del proyecto de inversión pública en las áreas de obras públicas, equipamiento social y tecnología y sistemas.

Artículo 3. (AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRÉSTAMO).- Se AUTORIZA al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar la firma del respectivo Contrato de Préstamo, según las condiciones de propuesta y gestión ante la Entidad Financiera: Banco Unión S.A., no requiriendo aprobación específica posterior por estar aprobado el financiamiento en la presente ley.





Artículo 4. (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS).- Se autoriza al Ejecutivo Municipal, realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para que se realicen ante las instancias correspondientes los ajustes tanto en el Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, según procedimientos y normatividad de este Órgano Rector por el monto de Bs.-124.525.630,59 (Ciento Veinticuatro Millones Quinientos Veinticinco Mil Seiscientos Treinta 59/100 Bolivianos), toda vez que la contratación del mismo representa adición de presupuesto por la incorporación de recursos emergentes de financiamiento interno.

Artículo 5. - (EJECUCIÓN).- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley.

DISPOSICIONES FINALES

Única.- Los Informes Técnico N° 111/2023 - DIRECCIÓN DE PROYECTOS de 24 de julio de 2023, Informe Técnico N° 113/2023 - DIRECCIÓN DE PROYECTOS de 24 de julio de 2023, Informe Técnico C.I. DTS N° 726/2023 de 24 de julio de 2023, Informe Económico N° 08/2023 de 25 de julio de 2023 e Informe Legal DEPARTAMENTO LEGAL - DIRECCIÓN DE FINANZAS N° 278/2023 de 26 de julio de 2023 forma parte integrante e indivisible de la presente ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, para su promulgación y publicación.

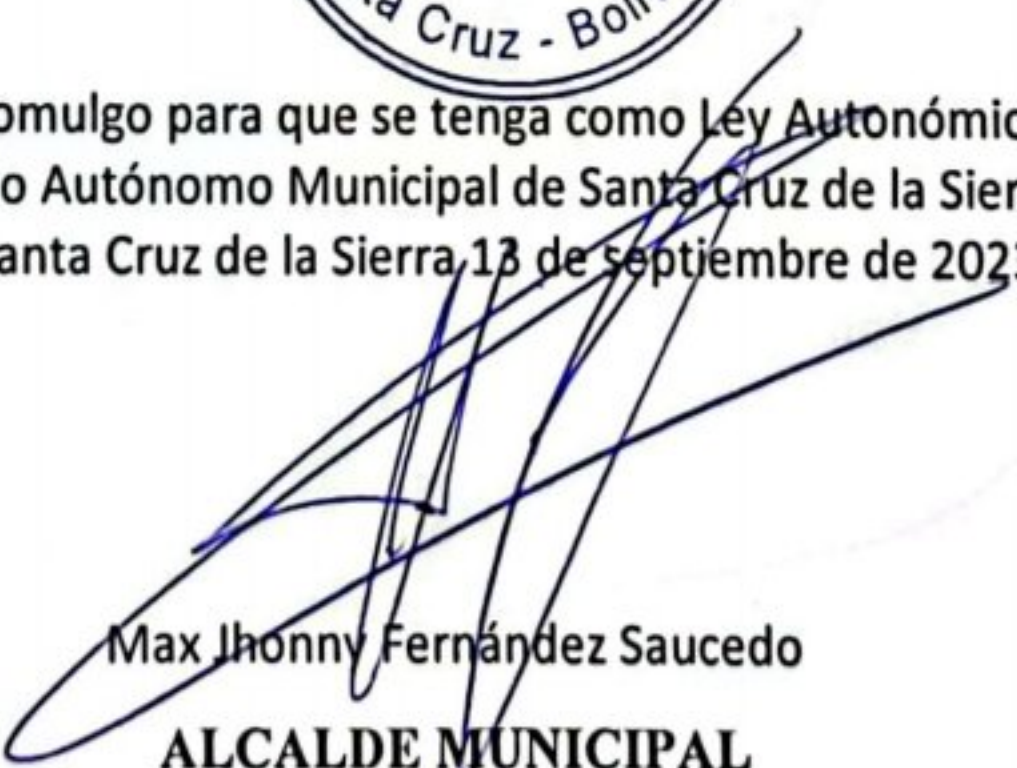
Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal a los un día del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.


Ing. Gabriela Garzón Cruz
CONCEJALA PRESIDENTA




Sr. Luis Miguel Fernández Rea
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autónoma Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.
Santa Cruz de la Sierra, 13 de septiembre de 2023


Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

